



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
ANEXO I

**Caracterización de cargos en Concurso de Ingreso a Carrera Médica 2023:**

**HOSPITAL MALARGUE**

- 1-Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.
- 2-Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs de Extensión Horaria. Art. 12 Ley 7759.
- 3-Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria",24 hs. Régimen de Trabajo Común. Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs de Extensión Horaria. Art. 12 Ley 7759.
- 4-Un cargo carrera médica, especialidad "Clínica Médica",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.
- 5-Un cargo carrera médica, especialidad "Clínica Médica",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.
- 6-Un cargo carrera médica, especialidad "Ortopedia y Traumatología",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.
- 7-Un cargo carrera médica, especialidad "Ortopedia y Traumatología",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.
- 8-Un cargo carrera médica, especialidad "Cirugía General",24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759y 24 hs. de Extensión Horaria. Art. 12 Ley 7759.
- 9-Un cargo carrera médica, especialidad "Cirugía General",24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759y 24 hs. de Extensión Horaria. Art. 12 Ley 7759.
- 10-Un cargo carrera médica, especialidad "Cardiología",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.
- 11-Un cargo carrera médica, especialidad "Anestesista",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.
- 12-Un cargo carrera médica, especialidad "Medicina de Familia",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759
- 13-Un cargo carrera médica, especialidad "Neurología",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.

RÉDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

**HOSPITAL ANTONIO SCARAVELLI**

  
 Firm. ANA MARÍA NADAL  
 MINISTRA DE SALUD,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
 GOBIERNO DE MENDOZA

14-Un cargo carrera médica, especialidad "Pediatria",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759, 36 hs a cumplir en el Hospital Antonio J. Scaravelli y las 12 hs restantes, a cumplir en consultorios externos del Hospital General Las Heras.

#### AREA SANITARIA SAN CARLOS

15-Un cargo carrera médica, especialidad "Tocoginecología",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759. a cumplir en consultorios externos del Área Sanitaria San Carlos.

16-Un cargo carrera médica, especialidad "Medicina de Familia",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 20 hs. de Extensión Horaria. Art. 12 Ley 7759, a cumplir en consultorios externos del Área Sanitaria San Carlos.

#### HOSPITAL ITALO PERRUPATO

17-Un cargo carrera médica, especialidad "Psiquiatria",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.

#### HOSPITAL VICTORINO TAGARELI

18- Un cargo carrera médica, especialidad "Psiquiatria",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.

#### CENTRO DE SALUD N° 17, LAS HERAS

19-Un cargo carrera médica, especialidad "Psiquiatria",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759.

#### ESPACIO DE SALUD INTEGRAL DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS, RIVADAVIA

20-Un cargo carrera médica, especialidad "Psiquiatria",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.

#### CIPAU

21-Un cargo carrera médica, especialidad "Psiquiatria Infanto Juvenil",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria. Art. 12 Ley 7759. Con experiencia comprobable en atención de adolescentes en servicio de guardia e internación.

#### DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

22-Un cargo carrera médica, especialidad "Psiquiatria de adultos",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

23-Un cargo carrera médica, especialidad "Psiquiatria infanto juvenil",24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. de Extensión Horaria. Art. 12 Ley 7759.

#### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

RÉDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

  
 FIRM. ANA-MARIA NADAL  
 MINISTRA DE SALUD,  
 DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES  
 GOBIERNO DE MENDOZA

24-Un cargo carrera médica. especialidad "Ortopedia y Traumatología con Sub Especialidad en Cirugía de Columna", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.

25-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria" con subespecialidad en "Inmunología Pediátrica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759. Con 15 años de ejercicio de la profesión pediátrica.

26-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 775.

27-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 775.

28-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 775.

29-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 775.

30-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 775.

31-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 775.

32-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 775.

33-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común. Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.

34-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.

35-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs de Extensión Horaria, Art. 12 Ley 7759.

36-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759.

37-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 775.

38-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759.

39-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759.

40-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759.

41-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria", 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Firm. ANA-MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA

42-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria".24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 24 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759.

43-Un cargo carrera médica. especialidad "Pediatria".24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759 y 12 hs. Régimen de Guardia Art. 13 de la Ley 7759.

44-Un cargo carrera médica. especialidad "Clínica Medica", 24 hs. Régimen de Trabajo Común, Arts. 9 y 10 Ley 7759. Con especialidad en Medicina Laboral efectiva o en trámite actual y experiencia comprobable de actividad laboral vinculada a la Medicina Laboral de al menos 7 años.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

  
Farm. ANA-MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA



Requisitos Generales de Inscripción:

- Formulario de inscripción: descargar de <https://www.mendoza.gov.ar/salud/>
- Matrícula vigente en la Provincia de Mendoza.
- Certificado de la especialidad a concursar en la Provincia de Mendoza, emitido por el Departamento de Consejos Deontológicos.
- Conformidad expresa al proceso concursal dispuesto por la presente resolución: descargar de <https://www.mendoza.gov.ar/salud/>
- Conformidad expresa a los procedimientos comprendidos en la entrevista personal: descargar de <https://www.mendoza.gov.ar/salud/>.
- Certificación de no encontrarse inhabilitado judicial y/o administrativamente para el ejercicio de la profesión.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

  
FARM. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO III

-1-

MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**Procedimiento general de concurso****1. Etapa de Inscripción:**

1.1- Los postulantes deberán enviar al correo electrónico a [concursoingresocarreramedica23@gmail.com](mailto:concursoingresocarreramedica23@gmail.com) conteniendo:

a. Un documento PDF con toda la documentación solicitada en el Anexo II. Dicho formulario se deberá descargar de la página del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, completarlo de manera off line, imprimirlo, firmarlo, escanearlo y enviarlo al correo [concursoingresocarreramedica23@gmail.com](mailto:concursoingresocarreramedica23@gmail.com)

b. Un documento PDF que contenga la carpeta de antecedentes indicada en el Anexo IV. Dicho documento se deberá descargar de la página del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, completar off line, imprimir, firmar, escanear y enviar al correo [concursoingresocarreramedica23@gmail.com](mailto:concursoingresocarreramedica23@gmail.com)

El postulante tendrá un plazo de inscripción de diez (10) días hábiles, a partir del 21 de junio del 2023 a las 00.00 hs. hasta el 04 de julio de 2023 hasta las 23.59 hs.

1.2- La firma del formulario de inscripción que forma parte del Anexo II, implica conocimiento y aceptación de las condiciones dispuestas por las normas y decretos reglamentarios citados en la presente resolución. Como así también, los datos aportados por el postulante, tendrán carácter de declaración jurada, en consecuencia, toda falsedad causará automáticamente la eliminación del postulante del concurso, en cualquiera de sus etapas, habilitando la iniciación de sumario administrativo o denuncia penal, según corresponda.

1.3- La presentación de la carpeta de antecedentes deberá cumplir los lineamientos establecidos en instructivo que como Anexo forma parte del Decreto N° 2043/15 y realizarse conforme al instructivo publicado en página del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes: Anexo IV de la presente norma .

1.4- La documentación enviada por los postulantes, cumplimentando lo requerido en Anexo II y Anexo IV, serán revisados formalmente por el Departamento de Concursos y Selección de Personal y remitidos a la Junta Calificadora de Méritos de Carrera Médica para su evaluación.

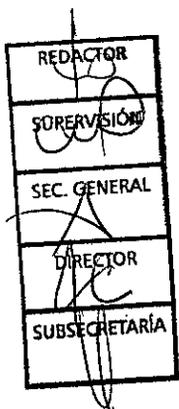
**2. Etapa de Concurso de Antecedentes:**

2.1- La Junta Calificadora de Méritos de Carrera Médica, realizará la calificación de la carpeta de antecedentes, conforme lo establecido por el Art. 33 de la Ley N° 7759 y el Art. 14 del Decreto N° 2043/15. Acto seguido, emitirá el bono de puntaje correspondiente a cada profesional evaluado, mediante resolución individual, numerada y correlativa, que será comunicada al Departamento de Concursos. Ésta dependencia administrativa, elaborará la nómina de aspirantes a cada cargo a concursar indicando el puntaje obtenido y lo comunicará al Tribunal Examinador. Para el caso de que la carpeta presente errores en relación al mencionado instructivo, se emplazará mediante notificación fehaciente al interesado para que, en un plazo de cinco (5) días hábiles, proceda a subsanarlos, bajo apercibimiento de exclusión del proceso de concurso.

2.2- La Junta Calificadora de Méritos de Carrera Médica tendrá un plazo de hasta veinte días (20) días hábiles a los fines de cumplimentar la presente etapa.

**3. Etapa de Entrevista Personal:**

3.1- Los concursantes serán notificados a la dirección de correo electrónico declarada en la inscripción, de la fecha, hora y lugar, en la que se realizará la entrevista



  
Farm. ANA-MARIA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO III

-2-

MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
N° 7759.

Personal por parte del Tribunal Examinador conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley

3. 2- El Tribunal Examinador relevará el perfil del puesto de cada uno de los cargos a concursar, teniendo en cuenta las características propias de las zonas y su contexto sociocultural. Esta etapa consistirá en una entrevista por competencias para evaluar la adecuación del perfil del concursante al puesto a cubrir y la aplicación de técnicas de diagnóstico seleccionadas, para determinar el perfil psicológico del aspirante. Las entrevistas podrán llevarse a cabo en forma personal o a través de los recursos informáticos disponibles cuando el Tribunal lo considere oportuno.

3.3- Este Tribunal tendrá poder de decisión sobre la continuidad o no del postulante en el proceso de concurso (art. 52 Ley N° 5579). En caso de que el resultado de la entrevista sea desfavorable para el postulante, se realizará una nueva evaluación en un plazo no mayor 5 días hábiles con la presencia y participación de dos profesionales de la especialidad presentados por el concursante.

3.4- El Tribunal Examinador tendrá un plazo de hasta quince (15) días hábiles a los fines de cumplimentar la presente etapa.

3.5- Una vez finalizado el proceso de evaluación, el Tribunal Examinador remitirá al Jurado de Concurso, la nómina de los postulantes que continúan en el concurso, de acuerdo al resultado de la entrevista personal, avanzando a la última etapa del proceso, el Concurso de Oposición.

#### 4. Etapa de Concurso de Oposición:

4.1- El Jurado de Concurso realizará una evaluación escrita y otra oral, sobre temas teóricos y prácticos de la especialidad que se trate. Los postulantes serán notificados al correo electrónico para declarar oficialmente la fecha, hora y lugar del examen. Se asignará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al examen oral y el otro cincuenta por ciento (50%) al examen escrito. El puntaje definitivo del concurso de oposición será único y surgirá de la sumatoria de los valores obtenidos en el examen oral y el examen escrito.

4.2- Se publicará en la página oficial del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes la bibliografía sobre la cual versarán los exámenes.

4.3 El Jurado de Concurso tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles a los fines de cumplimentar la presente etapa.

4. 4- Finalizado el Concurso de Oposición, el Jurado de Concurso notificará de manera fehaciente al Departamento de Concurso y Selección de Personal los puntajes obtenidos por los concursantes en la evaluación, con identificación del cargo concursado y el orden de mérito correspondiente. En caso de empate entre dos o más postulantes deberá tenerse en cuenta el puntaje otorgado por la Junta Calificadora de Méritos Provincial en el bono de puntaje conforme lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley N° 7759.

#### 5. Adjudicación:

5.1 El Departamento de Concurso y Selección de Personal notificará al correo electrónico declarado por los concursantes el orden de mérito según puntaje obtenido en el concurso de oposición en relación al cargo concursado y requisitos indispensables para el ingreso a la carrera médica en la Provincia de Mendoza, dispuestos en el Art. 45 de la Ley N° 7759.

5.2 Ofrecimiento y aceptación de cargo: el Departamento de Concurso y Selección de Personal procederá a notificar al correo electrónico declarado por el concursante con el

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Firm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO III

-3-

MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

mayor orden de mérito del cargo en concurso, el ofrecimiento del cargo. El postulante tendrá un plazo de 48 hs hábiles, desde el momento de recepción del citado ofrecimiento, para enviar un correo electrónico a la dirección oficial [concursoingresocarreramedica23@gmail.com](mailto:concursoingresocarreramedica23@gmail.com), manifestando textualmente su voluntad de aceptación del cargo, identificando número y caracterización de cargo aceptado según Anexo I de la presente norma.

**6. Resoluciones de los Órganos Colegiados:**

6.1 El Jurado de Concurso, Tribunal Examinador y de la Junta Calificadora de Méritos Provincial, deberá confeccionar resoluciones correlativas con la identificación del concurso de que se trate, el resultado y conclusiones de su proceder: bono de puntaje, informe aptitudinal y orden mérito.

6.2 El Departamento de Concurso y Selección de Personal incorporará las Resoluciones emitidas por los Órganos Colegiados al Legajo Individual electrónico de cada concursante.

**7. Legajo individual electrónico:**

7.1 El Departamento de Concurso y Selección de Personal instrumentará un expediente electrónico por cada uno de los postulantes, conteniendo su documentación personal y las resoluciones de los órganos colegiados, que se incorporarán gradualmente, conforme se desarrolla el proceso de concurso. Cada expediente electrónico, constituirá el legajo individual de los postulantes.

7.2 El Departamento de Concurso y selección de Personal a través del correo electrónico oficial declarado en la inscripción de cada postulante, informará a los mismos el número de legajo individual electrónico.

**8. Modificación al procedimiento general de Concurso o a la Resolución de Convocatoria:**

8.1- Serán comunicadas por el Departamento de Concurso y selección de Personal mediante la página web del Gobierno de Mendoza [www.salud.mendoza.gov.ar](http://www.salud.mendoza.gov.ar) y al mail declarado por los postulantes, constituyendo ambos medios notificación suficiente.

8.2 - El postulante es responsable primario de mantener su correo electrónico declarado al momento de la inscripción actualizado y chequeado diariamente durante el proceso concursal.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

  
Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA

**Instructivo para la presentación de Currículum Vitae**

El Currículum Vitae tendrá carácter de Declaración Jurada, deberá presentarse de acuerdo al formulario que se encuentra disponible para descargar de la página [www.salud.mendoza.gov.ar](http://www.salud.mendoza.gov.ar), en el apartado "Llamado a Concurso para el ingreso a la Carrera Médica".

Indicaciones generales:

- Completar el CV con Microsoft Word o compatible, tipografía Arial 11, interlineado simple.
- No modificar cajas, ni agregar filas. Usar cuantas cajas necesite para cada ítem.
- Presentar la carpeta de antecedentes en formato PDF, al mail: [concursoingresocarreramedica23@gmail.com](mailto:concursoingresocarreramedica23@gmail.com).
- No duplicar información. Si fuera necesario, especificar con la leyenda "ya citado" y en dónde.
- Las certificaciones electrónicas deberán poder verificarse en la web de la institución organizadora.
- Las certificaciones en otro idioma deberán ser presentadas traducidas por traductor oficial.

El currículum debe seguir el siguiente orden, y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

**1. DATOS GENERALES****1.1. Identificación**

Nombre(s)		Folio N°
Apellido(s)		
Apellido(s) de casada		
Documento de identidad		
Género		
Nacionalidad		
CUIT/CUIL		

**1.2. Domicilios y otros datos de contacto**

Domicilio Residencial		Folio N°
Código Postal		
Teléfono Fijo		
Teléfono Móvil		
Correo electrónico		
Institución/Empresa		
Domicilio completo		
Código Postal		
Teléfono Fijo		
Correo electrónico		
Dirección de preferencia para correspondencia		

**1.3. Profesión**

Título de grado (anverso y reverso)		Folio N°
Institución otorgante del título		
Fecha de egreso		
Matrícula profesional (provincial)		Folio N°

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

  
Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA



**2. FORMACION DE POSGRADO**

**2.1. Formación y capacitación profesional - Nivel de Posgrado: Especialización por Consejo Deontológico – Otras instituciones otorgantes.**

2.1. Nivel de Posgrado: Especialización por Consejo Deontológico		Folio N°
--	--	----------

**2.2. Formación y capacitación profesional - Nivel de Posgrado: Subespecialización por Consejo Deontológico – Otras instituciones otorgantes.**

2.2. Subespecialidad por Consejo Deontológico		Folio N°
--	--	----------

**2.3. Formación y capacitación profesional - Nivel de Posgrado: Título de Especialización a través de Carrera Universitaria**

2.3. Especialidad por Carrera Universitaria de Especialista		Folio N°
Carga horaria del Programa académico		
Institución		
Nombre del programa académico		
Periodo (año) Inicio - Conclusión		
Obtención del título Datos del programa académico		
Título de la monografía o trabajo final integrador		
Nombre completo del tutor		
Beca		Folio N°
Agencia financiadora		

**2.4. Formación y capacitación profesional - Nivel de Posgrado: Maestría**

2.4. Nivel de Posgrado: Maestría		Folio N°
Carga horaria del Programa académico		
Institución		
Periodo (año) Inicio - Conclusión		
Obtención del título		
Datos del programa académico Título de la tesis		
Nombre completo del autor		
Beca		Folio N°
Agencia financiadora		

**2.5. Formación y capacitación profesional - Nivel de Posgrado: Doctorado**

2.5. Nivel de Postgrado: Doctorado		Folio N°
Institución		
Periodo (año) Inicio - Conclusión		
Obtención del título		

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

  
Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ANEXO IV

- 3 -

RESOLUCION N° 001377

Datos del programa académico Título de la tesis	
Nombre completo del autor	
Beca	Folio N°
Agencia financiadora	

2.6. Beca ganada por Mérito suma puntaje. Refrendada por Universidad o Ministerio de Educación de Nación. Válido para ítems 2.3, 2.4, 2.5. Se debe completar una caja por cada beca.

2.6.1. Beca Internacional	Folio N°
2.6.2. Beca Nacional	Folio N°

2.7. Formación y capacitación profesional: Residencia de Primer Nivel

2.7. Residencia de Primer Nivel	Folio N°
Institución	
Periodo (año) Inicio - Conclusión	
Datos del programa académico Residencia Profesional en	
Beca	
Agencia financiadora	
Jefatura de Residencia	Folio N°
Instructor de Residencia	Folio N°

2.8. Formación y capacitación profesional: Residencia de Segundo Nivel

2.8. Residencia de Segundo Nivel	Folio N°
Institución	
Periodo (año) Inicio - Conclusión	
Datos del programa académico Residencia Profesional en	
Beca	
Agencia financiadora	
Jefatura de Residencia	Folio N°
Instructor de Residencia	Folio N°

2.9. Formación y capacitación profesional: Concurrencia programada certificada

2.9. Concurrencia programada certificada (Se incluyen hasta ingresados Año 2008)	Folio N°
Institución	
Periodo (año) Inicio - Conclusión	
Datos del programa académico	

2.10. Idiomas

2.10. Idioma (nivel B1 en adelante)	Folio N°
-------------------------------------	----------

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

  
 FIRM. ANA-MARIA NADAL  
 MINISTRA DE SALUD,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
 GOBIERNO DE MENDOZA



## 2.11. Cursos de capacitación certificados

## 2.11.1. Cursos de 20 a 50 horas

Nombre del curso		Folio N°
Institución/ entidad/ grupo organizador		
Lugar de realización		
Año de realización		
Calidad de participación:		
Presencial		
A distancia		
Con evaluación		
Sin evaluación		

## 2.11.2. Cursos de hasta 100 (51-100) horas

Nombre del Curso		Folio N°
Institución/ entidad/ grupo organizador		
Lugar de realización		
Año de realización		
Calidad de participación:		
Presencial		
A distancia		
Con evaluación		
Sin evaluación		

## 2.11.3. Cursos de hasta 200 (101-200) horas

Nombre del Curso		Folio N°
Institución/ entidad/ grupo organizador		
Lugar de realización		
Año de realización		
Calidad de participación:		
Presencial		
A distancia		
Con evaluación		
Sin evaluación		

## 2.11.4. Cursos de más de 200 horas

Nombre del Curso		Folio N°
Institución/ entidad/ grupo organizador		
Lugar de realización		
Año de realización		
Calidad de participación:		
Presencial		
A distancia		
Con evaluación		
Sin evaluación		

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

## 2.12. Eventos científicos: Congreso, Seminario, Simposio, Jornada, Conferencias, Otros. Tipos de participación

  
Farm. ANA MARIA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA



## 2.12.1. Presidente, Vicepresidente, Presidente Científico; Coordinador, Secretario, Miembro del Comité Organizador y/o Científico y/o Evaluador de trabajos

Nombre del evento						Folio N°
Institución/ entidad						
Año de realización						
Tipo de participación						
Características del evento. País - Ciudad - Provincia						
Regionalización	Local	Regional	Nacional	Internacional	Mundial	
(Marcar opción con X)						
Página Web						

## 2.12.2. Disertante/dictante/conferencista/panelista (conferencia plenaria, conferencia, foro, panel, mesa redonda, autor/a de trabajo, Organizador o Secretario de Taller en evento científico mayor, otros)

Nombre del evento						Folio N°
Institución/ entidad						
Año de realización						
Tipo de participación						
Características del evento. País - Ciudad - Provincia						
Regionalización	Local	Regional	Nacional	Internacional	Mundial	
(Marcar opción con X)						
Página Web						

## 2.12.3. Otras participaciones activas: Coordinador, Presidente o Secretario de mesa redonda, Participante de foro o evento similar

Nombre del evento						Folio N°
Institución/ entidad						
Año de realización						
Tipo de participación						
Características del evento. País - Ciudad - Provincia						
Regionalización	Local	Regional	Nacional	Internacional	Mundial	
(Marcar opción con X)						
Página Web						

## 2.12.4. Presentación de trabajos (Comunicador, Expositor, Relator, Disertante de Trabajos presentados)

Nombre del evento						Folio N°
Institución/ entidad						
Año de realización						
Tipo de participación						
Características del evento. País - Ciudad - Provincia						
Regionalización	Local	Regional	Nacional	Internacional	Mundial	
(Marcar opción con X)						
Página Web						

## 2.12.5. Asistente, miembro titular o similar

Nombre del evento						Folio N°
Institución/ entidad						
Año de realización						

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Firm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ANEXO IV

-6-

RESOLUCION N° 001377

Tipo de participación					
Características del evento. País - Ciudad - Provincia					
Regionalización (Marcar opción con X)	Local	Regional	Nacional	Internacional	Mundial
Página Web					

3.1. DOCENCIA:

3.1.1. Disertante por horas

Docencia/Enseñanza		Folio N°
Periodo o fecha		
Nivel		
Programa académico		
Curso o clase dictada		
Carga horaria		

3.2. Participación en Órganos colegiados, Consejos, Comisiones, Consultorías. Otras participaciones similares por período.

Tipo/Clase de participación		Folio N°
Nombre del órgano colegiado		
Institución		
Período		
Información adicional		

3.3. Participación en Dirección de Carrera, cargos de administración, gestión universitaria

Tipo/Clase de participación		Folio N°
Nombre de la carrera y cargo		
Institución		
Período		
Información adicional		

3.4. Docencia o enseñanza de Grado

Nombre de la asignatura, materia o curso		Folio N°
Institución/entidad		
Tipo de participación		
3.4.1. Director o Co-Director		
3.4.2. Profesor titular y asociado por Concurso/Efectivo.		
3.4.3. Profesor titular y asociado sin Concurso		
3.4.4. Profesor adjunto por Concurso/Efectivo		
3.4.5. Profesor adjunto sin Concurso o director o codirector cursos longitudinales de RMP *		
3.4.6. JTP o docente auxiliar por Concurso/Efectivo.		
3.4.7. JTP o docente auxiliar sin Concurso/Interino.		
3.4.8. Docente ad honorem (por cada actividad)		

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Farm. ANA MARÍA NADA  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ANEXO IV

- 7 -

RESOLUCION N° 001377

Periodo	
Información adicional	

\* RMP: Relación Médico Paciente

3.5. Docencia o enseñanza en carreras universitarias de Posgrado

Denominación de la Carrera de Posgrado Universitaria		Folio N°
Nombre de la asignatura, materia o curso		
Institución/entidad		
Tipo de participación	3.5.1. Docente estable	3.5.2. Docente invitado
(Marcar opción con X)		3.5.3. Docente ad honorem
Fecha o Período		
Información adicional		

3.6. Extensión extracurricular. Se debe completar una caja por cada participación.

Nombre de la actividad extracurricular		Folio N°
Institución/entidad		
Tipo de participación		
Fecha o Período		
Información adicional		

3.7. Trabajos dirigidos, tutorías.

Denominación de la Carrera de Posgrado Universitaria		Folio N°
Nombre de la tesis o trabajo final integrador		
Institución/entidad		
Tipo de participación		
3.7.1. Director de tesis de Doctorado		
3.7.2. Jurado de tesis de Doctorado		
3.7.3. Director de tesis de Maestría		
3.7.4. Jurado de tesis de Maestría		
3.7.5. Tutor de Tesina o trabajo final Carrera de Especialización		
3.7.6. Tutor de trabajo final Curso de Posgrado		
3.7.7. Tutor cursos on-line por año		
Fecha		
Información adicional		

4.1. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO:

4.1. Dirección o Co-Dirección de Investigaciones concluidas certificadas por Universidad Nacional, Fundaciones u otros entes de acreditación (CONICET-DICYT).

Investigación o Desarrollo		Folio N°
Año de inicio y finalización		
Tipo/Clase		
Institución que avala		
Institución		
Producción intelectual relacionada al proyecto de investigación		

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Farm. ANA MARIA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA